

Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

00110

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL** **N° 322-2017-GM/MDCH/CA.**

Challhuahuacho, 31 de Julio del 2017.

#### **VISTOS:**

El Informe N° -1275-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC de fecha 26 de junio del 2017, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente Técnico del proyecto de inversión pública "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO SAN SALVADOR DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

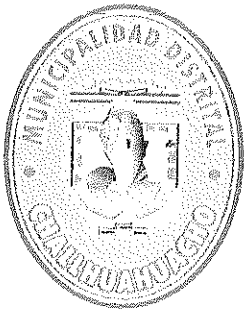
Que, de conformidad al Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2. del Decreto Supremo 102-2007.EF, Reglamento de la Ley del sistema Nacional de Inversión Publica, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Publica.

Que, el artículo 24, numeral 24.1 de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica, establece que la elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad.

Que, el artículo 24°, numeral 24.4 de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica, establece que recibido el formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe de visto, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde se emite dictamen de aprobación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Publica "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO SAN SALVADOR DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-

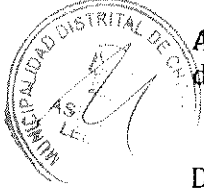


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

00109

Gestión 2015 - 2018



**APURIMAC**, y mediante informe N° 207-OPP/MDCH de fecha 27 de Junio del 2017, la Jefe de Planificación y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO SAN SALVADOR DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC" con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 561, 641.11 (Quinientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y uno con 11/100), que se ejecutara por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, regalías, renta de Aduanas y Participaciones.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribáse lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-** -----

JMAH/AJ/MDCH.  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.  
SUB.GER.INFRA.  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA  
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*